Inscripción de la Social Democracia

Por Arturo Venegas Gutiérrez

La Social Democracia está realizando los trámites para inscribirse en el Registro de Partidos Políticos, en conformidad a la Ley 18.603.

En un régimen autoritario como el actual, cualquier legislación nos merece la mayor reserva y sobre esta ley en particular manifestamos nuestra profunda discrepancia. Sin embargo, hemos decidido aprovechar todos y cada uno de los instrumentos legales a nuestro alcance para lograr el retorno a la democracia.

Por eso, sin comprometernos con la institucionalidad vigente, cumpliremos con este trámite legal para legalizar el partido, sacándolo de la irregularidad en la que hemos tenido que permanecer por casi 14 años, haciendo oposición al Gobierno vigente.

En efecto, desde el comienzo la Social Democracia liderada por uno de sus fundadores, Luis Bossay Leiva (Q.E.P.D.), han disentido públicamente del régimen.

La Social Democracia se ha mantenido en la oposición y llamamos públicamente a votar que "no" en la consulta y luego en el plebiscito de 1980.

Nadie puede poner en duda nuestra permanente actitud opositora.

La Social Democracia ha sido durante estos años un baluarte de la dignidad, de la libertad y de la democracia.

Hemos denunciado y protestado por la ausencia de libertades y hemos exigido el respeto de los derechos humanos. Hemos rechazado el receso político, planteando la necesidad de que se legalizaran los partidos, hemos participado en todas las manifestaciones públicas opositoras dentro de nuestra concepción pacífica, pues rechazamos la violencia y el terrorismo, vengan de donde vengan.

Consecuentes con ello hemos planteado, reiteradamente, que el único camino que hoy puede conducir a la democracia es a través del entendimiento que evite el enfrentamiento fratricida a que nos puede conducir la polarización que se produce por la intransigencia del régimen de no aceptar la proposición opositora de resolver consensualmente la crisis chilena.

En este contexto es que la Social Democracia ha decidido legalizarse como partido y llamar a inscribirse en los registros electorales a los chilenos. Entendemos la inscripción electoral como un acto de protesta pacífica y de presión social para que el Gobierno entienda que debe convocar a elecciones libres y pluralistas que nos permitan vivir en democracia.

Pero si no logramos esta meta, el estar inscritos en los registros electorales nos permitirá votar que "no" al candidato del Gobierno en el plebiscito y a los partidos políticos legalizados tener apoderados en las mesas receptoras que controlen la votación para evitar cualquier fraude.

La inscripción de la Social Democracia persigue, además, usar los espacios de libertad que hemos conquistado para ofrecer nuestro proyecto político a los chilenos que deberán escoger entre distintas opciones electorales en el futuro.

La Social Democracia persigue profundos cambios económicos y sociales en el país y por ello es un partido de izquierda, pero quiere que esos cambios se realicen por caminos pacíficos y participativos y por eso es democrática.

La Social Democracia es un partido nuevo que no está comprometido con el pasado, sino sólo con el futuro. Por eso pedimos a los chilenos que nos acompañen en esta cruzada libertaria para instaurar en Chile una democracia social pletórica de libertad e igualdad, pues no existe verdadera libertad sino entre iguales ni igualdad sino entre libres.

Portales y Monroe

Por Raúl Hasbun Z.

En 1823, el Presidente Monroe envió al Congreso de los Estados Unidos un mensaje, en el que sentó la doctrina de que los Estados Unidos mirarían como un acto inamistoso cualquier injerencia política o intento de adquisición de territorios en América por una potencia extracontinental.

En medio del general regocijo que esta declaración suscitó en las nacientes repúblicas, hubo un chileno, radicado por entonces en Lima, que analizó la noticia con más profunda perspectiva. "Hay que desconfiar de esos señores que muy bien aprueban la obra de nuestros campeones de liberación. sin habernos ayudado en nada; he aquí la causa de mi temor. ¿Por qué ese afán de Estados Unidos en acreditar ministros, delegados y en reconocer la independencia de América, sin molestarse ellos en nada? ¡Vaya un sistema curioso! Yo creo que todo esto obedece a un plan combinado de antemano; y eso sería: hacer la conquista de América, no por las armas, sino por la influencia en toda esfera. Esto sucederá, tal vez hoy no, pero mañana sí".

Quien así expresaba su desconfianza y temor ante un gesto en apariencia tan magnánimo era don Diego Portales, en carta privada a su socio José Manuel Cea. Ya en marzo de 1824 sus aprensiones comenzaron a justificarse. Samuel Larned, secretario de la primera misión diplomática norteamericana, intervino activamente en la política interior, propagando en conversaciones y artículos de prensa las ideas federalistas que ya antes el agente William Worthington había procurado inculcarle a O'Higgins.

Portales era un espíritu demasiado libre y superior como para dejarse arrastrar por primitivos instintos de xenofobia o caprichosas intuiciones irracionales. Tenía, simplemente, la clarividencia de los genios. Amante y defensor celoso de la libertad, comprendía que su principal enemiga era la licencia. "Son débiles las autoridades -escribió en otra carta- porque creen que la democracia es la licencia". Y concluía: "La democracia, que tanto pregonan los ilusos, es un absurdo en países como los americanos, llenos de vicios y donde los ciudadanos carecen de toda virtud como es necesaria para establecer una verdadera república". Lejos de execrar al extranjero y canonizar al chileno, proponía la búsqueda de un camino propio, pragmático y no ideológico, basado en un gobierno fuerte ante todo por la irradiación de su ejemplo, y en una educación cívica gradual, capaz de habilitar a toda la ciudadanía para una participación ordenada y responsable en la gestión del gobierno.

Por eso fue tan riguroso y consecuente en su rechazo a toda indebida influencia foránea como en su férrea exigencia de corrección, transparencia, decencia y orden en los asuntos internos. Rigor que, desde siempre, se paga con la incomprensión y la muerte. Fue un 6 de junio de 1837, hace hoy 150 años, que el Ministro y genial estadista sucumbió acribillado por las balas y estocadas de un cobarde traidor, presuntamente alzado en nombre de la República y de la libertad.

Más que un asesinato, fue una inmolación. Hay quienes creen que presentida y hasta buscada por él, para despertar a una nación dormida y ponerla a caminar en busca de sus altos destinos. Quizás nunca sospechó que un Papa vendría a Chile, siglo y medio después, a confirmar la dignidad e identidad propia de su pueblo, y llamarlo a "resistir las interferencias de potencias extranjeras, que siguen sus propios intereses y reducen a Hispanoamérica a campo de maniobras, al servicio de sus propias estrategias".

Administración pública y partidos

Por Andrés Allamand

Aunque mucha gente piense erróneamente lo contrario, uno de los derechos cívicos que los empleados públicos pueden ejercer plenamente es el de afiliarse a partidos políticos. Los únicos que no pueden hacerlo son los enumerados taxativamente en el artículo 18 de la Ley de Partidos: el personal de las Fuerzas Armadas y el de las de Orden y Seguridad Pública, los funcionarios y empleados del Poder Judicial, los del Tribunal Calificador de Elecciones y los del Servicio Electoral. Todos los demás pueden afiliarse y nadie puede impedirles, amenazarlos o perturbarlos por ejercer tal derecho.

La Constitución asegura a "todas las personas... el derecho de asociarse sin permiso previo..." A partir de la promulgación de la Ley Orgánica Constitucional sobre Partidos Políticos, éstos son asociaciones lícitas a las cuales los empleados públicos -al igual que los demás habitantes del país- pueden asociarse legítimamente y sin necesidad de permiso alguno. Si un jefe o autoridad lo privara, perturbara o amenazara en el ejercicio de este derecho, el empleado público podría, incluso, querellarse en su contra por el delito contemplado en el artículo 158 Nº 4 del Código Penal, que castiga al empleado público que "arbitrariamente... impidiere a un habitante de la República... formar parte de cualquiera asociación lícita", sin perjuicio de otros derechos que el ordenamiento jurídico le otorga.

En diciembre de 1986 se promulgó la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. En virtud de ella, cualquiera autoridad política o administrativa que pudiera inclinarse a usar su poder para favorecer o perjudicar una tendencia o partido político, infringiría no sólo el artículo 99 del antiguo Estatuto Administrativo (que señala textualmente que los funcionarios públicos "no podrán usar de la autoridad funcionaria que emane de un empleo o función pública para favorecer o perjudicar a cualquier tendencia o partido político"), sino también el artículo 2º de esta Ley Orgánica que dispone que "los órganos de la administración del Estado someterán su acción a la Constitución y las leyes. Deberán actuar dentro de su competencia y no tendrán más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico. Todo abuso o exceso en el ejercicio de sus potestades, dará lugar a las acciones y recursos correspondientes".

Por supuesto, junto con tener claros sus derechos en materia de afiliación política, los empleados públicos deben recordar también que la ley, con absoluta justificación, prohíbe y reprime toda actividad política dentro de la Administración del Estado, así como todo uso de autoridad o cargo con fines ajenos a sus funciones.

Esta norma se encontraba ya incorporada en el Estatuto Administrativo y ahora se repite -incluso en términos más explícitos- en la referida Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado.

Como consignara la revista de Renovación Nacional, la vigencia de la Ley de Partidos Políticos y la proximidad de importantes eventos electorales aconsejan que tanto las autoridades como los funcionarios públicos tengan en claro cuáles son sus facultades, limitaciones y prohibiciones en relación con el ejercicio de los derechos cívicos que la Constitución y las leyes reconocen a todos los habitantes de la República.